



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05284 40 89 001 2020 00055 00
AS N°	015

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 del C.G.P. **oficiese** a MICROEMPRESAS DE ANTIOQUIA, con el fin de que certifique con destino al proceso, la razón por la cual no se materializó la cesión del crédito hipotecario N° 141000264 y del cual es titular la señora LAURA MARCELA ELLES ARDILA identificada con C.C. 1.038.332.708 a la señora MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO identificada con C.C. 32.277.811, correspondiente al inmueble identificado con MI 011-11324 de la ORIP. de Frontino. (Con el oficio remítase copia del documento obrante a folio 10).

Cumplido lo anterior, se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 05 virtualmente hoy 01 de Febrero de 2022, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO